

## MANCOMUNIDAD INTEGRAL “SIERRA DE MONTÁNCHEZ”

*ASUNTO crean ficheros de datos de carácter personal*

### DISPOSICIÓN GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ

Acuerdo de Pleno, de 4 de diciembre de 2014, de la Mancomunidad Integral “Sierra de Montánchez” por la que se crean ficheros de datos de carácter personal, denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) de la Mancomunidad Integral “Sierra de Montánchez”.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado. En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

DISPONGO:

Primero.- El fichero que se crea por la presente disposición de la Mancomunidad Integral “Sierra de Montánchez será el contenido en el anexo de este acuerdo de Pleno.

Segundo.- Se crea el fichero incluido en el anexo I de este acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo, se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torre de Santa María a 4 de diciembre de 2014.- El Presidente, Salvador de Isidro Regodón.

ANEXO:

Fichero: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SI-USS).

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero:

Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestionar el sistema de información de usuarios y servicios sociales, según funciones atribuidas por la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez".

Los usos previstos del fichero son posibilitar el conocimiento del perfil socio familiar de los usuarios, así como el proceso de intervención social, de manera que facilite el impulso, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales de atención primaria.(Trabajo y bienestar social [Prestaciones de asistencia social - Servicios sociales a minusválidos - Servicios sociales a la tercera edad - Protección del menor - Otros servicios sociales], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Usuarios de servicios sociales de atención primaria (solicitantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Entrevistas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos:

N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otros datos especialmente protegidos:

Origen racial o étnico, salud (norma que permite su tratamiento: Real Decreto 263/2010, de 20 de octubre).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (datos de estado civil-datos de familia-fecha de nacimiento-lugar de nacimiento-edad-sexo-nacionalidad-estado civil, ingresos económicos, datos laborales, datos de circunstancias sociales, datos ayuda a domicilio, de maltrato infantil y de violencia de género. Concesiones de ayudas de servicios sociales).

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez

Cruce de carreteras EX-381 y EX-206 Torre de Santa María (Cáceres)

h) Nivel de medidas de seguridad:

Nivel alto.

Torre de Santa María a 9 de diciembre de 2014.

6567